

POLONIA

1) SISTEMA EDUCATIVO

En el año 1999 se llevó a cabo una profunda reforma del sistema educativo en Polonia. Se cambió la estructura de los centros de enseñanza, los planes de estudio, el sistema de evaluación de los alumnos y los niveles mínimos que se les exigían. La base del sistema educativo polaco está formada a partir de este momento por los seis años de enseñanza primaria y los tres años de la primera parte de la enseñanza secundaria.

En la actualidad existe todavía, junto al nuevo sistema educativo introducido paulatinamente desde el 1 de septiembre de 1999, el antiguo sistema educativo procedente de la época comunista. Según los planes del Ministerio de Educación nacional ambos sistemas educativos coexistirán durante un periodo de transición hasta aproximadamente 2007. A continuación pasaremos a describir el nuevo modelo educativo, ya que el antiguo irá desapareciendo paulatinamente.

a) Educación pre-escolar (*przygotowanie do skoly*)

La enseñanza pre-escolar concierne a los niños de entre 3 y 6 años de edad y es de carácter voluntario en los jardines de infancia y secciones de jardín de infancia de los centros de enseñanza primaria. La educación pre-escolar asimismo incluye un curso de un año de duración de preparación para la enseñanza primaria que debe realizarse de forma obligatoria por los niños de seis años de edad. El objetivo de este curso es nivelar las oportunidades educativas de los niños antes de que empiecen la enseñanza básica. Se considera a este nivel educativo el primer nivel del sistema escolar y, por lo general, está integrado dentro de los centros de enseñanza primaria, aunque lo más normal es que sea organizado en los jardines de infancia.

b) Enseñanza básica/primaria (7-13 años de edad) y educación secundaria de grado I (13-16 años de edad)

Tras la reforma del sistema educativo los centros de enseñanza primaria común y obligatoria constituyen el nivel básico del sistema escolar. Una vez finalizados los seis años del colegio (escuela básica o primaria) (*szkola podstawowa*) los alumnos prosiguen su educación en la escuela de educación secundaria obligatoria de grado I (*gymnazium*), que tiene una duración de 3 años y que es una especie de etapa orientativa. El lugar de residencia del alumno determina el centro de enseñanza secundaria al que asistirá éste. Los padres están obligados a matricular a sus hijos en el colegio más próximo a su domicilio.

En Polonia la enseñanza obligatoria dura 9 años (desde los 7 hasta los 16 años de edad), es decir, hasta el noveno curso.

c) Segunda parte de la enseñanza secundaria o educación secundaria de grado II (formación general en el instituto; formación profesional)

La primera parte o grado I de la enseñanza secundaria tiene una duración de tres años y finaliza con un examen en una parte humanística y otra de matemáticas y ciencias naturales. Los resultados de este examen se toman en cuenta a la hora de elegir el centro para la segunda parte (o grado II) de la enseñanza secundaria. Las tres opciones son:

a) el instituto (*liceum profilowane*), que dura tres años y tiene las siguientes características:

- un perfil que proporciona formación general

Se trata de un tipo de escuela de enseñanza general y concluye con el examen de madurez escolar o de reválida, denominado “*Matura*”, como en el caso de Austria. Los alumnos que pasan satisfactoriamente este examen pueden iniciar estudios superiores en un centro universitario o equivalente.

- un perfil técnico o de formación profesional

Al final del curso, asimismo la escuela técnica profesional convoca exámenes finales. Los alumnos obtienen un certificado de salida que les permite acceder al mercado laboral o bien, en el caso de haber pasado el examen satisfactoriamente, un título que es necesario para poder realizar estudios universitarios.

b) la escuela de formación profesional (*szkola zawodowa*) de dos años de duración:

Los alumnos diplomados en los *gymnazium* pueden pasarse a una escuela de formación profesional, donde pueden adquirir una cualificación de trabajador especializado en un amplio abanico de profesiones. Después de haber asistido a esta escuela, existe la posibilidad de obtener el título de *Matura* en un instituto suplementario o escuela técnica. El sistema de formación profesional polaco difiere en su organización del sistema dual aplicado en otros países europeos. La formación profesional está principalmente organizada en jornadas escolares completas y forma parte del sistema de enseñanza secundaria. Apenas existen las prácticas en empresas y las posibilidades de adquirir conocimientos de carácter práctico son muy escasas.

A partir de 2005 el sistema de reválida será homogeneizado. La nueva reválida (*Matura*) se organizará de forma centralizada. Esto hará posible que puedan compararse los resultados de los exámenes en todo el país y permitirá a los alumnos diplomados iniciar estudios superiores sin necesidad de aprobar un examen de ingreso.

d) Estudios superiores

- Estudios universitarios y otros tipos de estudios superiores

Existen más de un centenar de centros universitarios estatales y otros centros públicos de enseñanza superior (universidades, escuelas politécnicas o escuelas superiores de medicina, de ciencias económicas, estudios agrónomos, pedagogía, bellas artes, escuelas técnicas superiores, etc.) Además, existen más de 200 centros de enseñanza superior de carácter privado dirigidos exclusivamente a la enseñanza y muy pocos dedicados a la investigación.

- Formación profesional

Los alumnos que una vez finalizada la enseñanza secundaria no van a la universidad, tienen la opción de asistir a una especie de escuela post-secundaria de formación profesional que les prepara para ejercicio de unos oficios específicos.

2) TIPOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA

En los últimos años se ha producido un cambio en la gestión y financiación de los centros de enseñanza. Antes la mayoría de las escuelas eran públicas y era el Estado el que los dirigía. En la actualidad existen además otros organismos que dirigen los centros de enseñanza: empresas y asociaciones, sociedades, fundaciones, organizaciones confesionales, padres de alumnos y otros particulares. Para acceder a estos centros privados es necesario pagar una matrícula mientras que la enseñanza en los centros públicos es gratuita. Desde 1992 el Estado contribuye en la financiación de los centros de enseñanza privados con una participación financiera de hasta el 50%. No obstante, existen también numerosas escuelas privadas que no reciben ninguna subvención estatal.

La distribución de los centros de enseñanza privados varía considerablemente de una región para otra y está relacionada con el nivel de industrialización de cada área.

Existen asimismo centros especiales que reciben apoyo económico de algunos ministerios como los de Justicia o Sanidad, o incluso centros de enseñanza que son dirigidos por cooperativas para personas discapacitadas.

3) COMPETENCIAS EN MATERIA EDUCATIVA

Para el sistema educativo general y profesional es de aplicación la Ley de Educación de 1991, que igualmente estableció una nueva estructura administrativa.

Mientras que el Ministerio de Educación nacional (reorganizado en octubre de 2001 en el Ministerio de Educación y Deportes) como la más alta autoridad supervisora es responsable de la normativa básica en materia educativa, vinculante de forma uniforme en todo el país (por ejemplo, horarios escolares comunes, planes de estudios, evaluación de los resultados), la inspección en las dieciséis *województwa* (provincias que no son autónomas sino que más bien se encuentran bajo la supervisión de la Administración central en lo que se refiere a las áreas más significativas; están a su vez divididas en distritos *-powiats*, y éstos a su vez en municipios *-gminy*) es llevada a cabo por un órgano administrativo gubernamental (*Kuratoria*). El reglamento interno de cada centro escolar regula la administración y codeterminación de los centros de enseñanza individuales. Según las tendencias de la nueva reforma, los centros de enseñanza contarán con un cierto grado de autonomía a la hora de establecer sus programas dentro del marco establecido por el Ministerio de Educación nacional.

Desde comienzos de los años noventa y dentro del marco de los procesos de descentralización, los municipios gestionan y financian los centros de enseñanza obligatorios, es decir, las escuelas primarias y los centros de enseñanza secundaria de grado I. Asimismo, las instalaciones de los jardines de infancia también son competencia de los municipios.

Durante el curso escolar 1999/2000 se introdujo nuevamente el centro de enseñanza de grado I en Polonia y se invirtió mucho en la mayoría de los recién fundados *gymnaziums*. No obstante, todavía existen grandes diferencias entre las ciudades y las zonas rurales. La red de centros de enseñanza secundaria de grado I no está distribuida

por igual en el territorio nacional. Por consiguiente, no sólo los municipios sino también los alumnos tienen que enfrentarse con grandes problemas: un número reducido de centros de enseñanza por km², largos trayectos entre la escuela y el domicilio del alumno así como un escaso servicio de transporte público escolar caracterizan a las zonas rurales pobres.

4) FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA

Con la reforma educativa la anterior forma de financiación de los centros de enseñanza, directamente del presupuesto estatal, ha cambiado a través de la transferencia de competencias a los niveles administrativos inferiores. Los distritos y los municipios han pasado a ser responsables de la financiación de los centros que se encuentran dentro de su ámbito de competencia. Éstos reciben subvenciones estatales para financiar sus responsabilidades de carácter educativo.

El Estado respalda el principio constitucional del acceso gratuito a todos los centros públicos de enseñanza básica y secundaria para los ciudadanos menores de 18 años. Sin embargo, no es contrario al principio de acceso gratuito si los padres financian total o parcialmente aquellos servicios educativos que sobrepasan el programa básico establecido. Así, por ejemplo, se espera que los padres se hagan cargo de una parte de los costes de los libros de texto.

5) CONTROL EXTERNO

En 1998 se llevó a cabo en Polonia una reforma de la administración territorial. Como resultado del proceso de reforma, desde el 1 de enero de 1999 existen tres niveles de administración territorial: provincias (*województwa*), distritos y municipios.

La administración de las *województwa* se divide en dos partes:

- la supervisión del gobernador de la provincia (denominado *wojewoda*)
- el autogobierno del presidente del consejo y del parlamento de la provincia (denominado *marszalek*)

Mientras que el *wojewoda* es nombrado por la Administración central y representa a ésta en la provincia, el *marszalek* es designado de entre sus miembros por el parlamento directamente elegido de la provincia (*sejmik*, una especie de asamblea de los concejos municipales, que representa a los municipios en el nivel de las provincias).

Las áreas consideradas importantes por la Administración central se asignan al *wojewoda*, quien supervisa las distintas entidades de la Administración local y es responsable de ejecutar la política del Gobierno central en la provincia. Cualquier otra tarea es responsabilidad del autogobierno del *marszalek*.

Los distritos solamente llevan a cabo funciones que les son claramente asignadas por ley. Las competencias de las ciudades y los municipios (*miasta i gminy*) afectan a todas las áreas de interés local que no quedan reservadas por ley a otros niveles o autoridades, o bien aquellas áreas que les han sido transferidas.

De acuerdo con la Constitución de la República de Polonia (art. 171 párrafo 2), los órganos con competencia para examinar la actividad de las entidades locales (es decir, las provincias en la áreas administradas por ellas mismas, los distritos y los municipios) son: el Primer Ministro y los gobernadores provinciales y en cuanto a asuntos de carácter financiero, las cámaras regionales de cuentas.

Dentro del marco de sus competencias, las dieciséis cámaras regionales de cuentas (*Regionalna Izba Obrachunkowa, RIO*) pueden llevar a cabo auditorías financieras directamente *in situ* en los mismos centros de enseñanza o bien pueden fiscalizar los centros a través del trabajo de auditoría que realizan en las respectivas autoridades supervisoras.

Igualmente la Cámara Superior de Control (*Najwyższa Izba Kontroli, NIK*), que está subordinada a la *Sejm* (Cámara Baja de la Asamblea Nacional) puede llevar a cabo fiscalizaciones en el sector de la enseñanza. Así, a título de ejemplo, entre los meses de abril y junio de 2004 la *NIK* fiscalizó aquellos centros de enseñanza en los que se enseña alemán como lengua materna de la minoría de origen alemán.

Las auditorías realizadas por los *RIOs* y la *NIK* son dirigidas de manera tal que aseguren que se cumplen los principios de legalidad, de prudencia económica, de eficacia y de diligencia de la gestión financiera.